

# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Número 36

Lunes, 27 de Diciembre de 1982

## SUMARIO

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### PRESIDENCIA

- Decreto 149/1982 de 15 de Diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborables, con carácter permanente, el día 28 de Febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. .... pag. 553

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

- Orden de 7 de Septiembre de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio Público de Autotaxis. .... pag. 554
- Orden de 9 Diciembre de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud. .... pag. 554
- Orden de 10 de Diciembre de 1982, por la que se autoriza la cesión de 20.672 m<sup>2</sup>. de la finca denominada «Cacería de Biedma», propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a la asociación Provincial Protectora de Subnormales de Jaén. .... pag. 554
- Orden de 20 de Diciembre de 1982, por la que se establecen los precios del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el año 1983. .... pag. 555

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

- Resoluciones del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, autorizando los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan. .... pag. 555
- Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. .... pag. 557

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

- Resolución de 7 de Diciembre de 1982, autorizando la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Gójar (Granada). .... pag. 557

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

- Anuncio de información pública sobre solicitud de autorización para construir una clínica en Marbella (Málaga). .... pag. 558

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

- Orden de 10 de Diciembre de 1982, por la que se desarrolla el Decreto 104/1982, de 15 de Diciembre, por el que se crea el Consejo Asesor de Educación. .... pag. 558

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### PRESIDENCIA

*Decreto 149/1982, de 15 de Diciembre, por el que se declara como día inhábil a efectos laborales, con carácter permanente, el día 28 de Febrero, Día de Andalucía, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

El Real Decreto 2819/1981, de 27 de Noviembre, por el que se determinan las fiestas de ámbito nacional a efectos laborales, faculta en su

artículo 1º, 3 a las Comunidades Autónomas para sustituir hasta tres de las señaladas en el apartado d) del artículo 1º, 1 de dicha disposición legal, pudiendo ser efectuada tal sustitución bien con carácter permanente, o en el calendario laboral de cada año.

Consolidada la autonomía plena de Andalucía, y habiéndose iniciado ya el funcionamiento normal de sus instituciones, parece oportuno solemnizar el día en que el pueblo andaluz, superando barreras y obstáculos, manifestó de forma clara y significativa su voluntad de asumir sus propios destinos.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de

la Junta de Andalucía, en su reunión del día 15 de Diciembre de 1982, acordó hacer uso de las facultades conferidas por la norma mencionada, declarando festivo con carácter permanente el día 28 de Febrero, Día de Andalucía.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas

#### DISPONGO

**Artículo primero.**— Se establece como día inhábil, a efectos laborales en Andalucía, con carácter permanente, el día 28 de Febrero, Día de Andalucía.

**Artículo segundo.**— El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía determinará, en el calendario laboral de cada año, la fiesta de las establecidas en el artículo 1, 1, d) del Real Decreto 2819/1981, de 27 de Noviembre, a la que sustituirá el 28 de Febrero.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 2820/81 de 27 de Noviembre, y en el artículo segundo de este Decreto, se declara día laborable en Andalucía, en el año 1983, el Lunes de Pascua de Resurrección, a cuya fiesta sustituirá el 28 de Febrero, entendiéndose modificado en tal sentido el calendario establecido en el artículo 1 de aquella disposición.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1982.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*Orden de 7 de Septiembre de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio Público de Auto-taxis.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.— Autorizar al Ayuntamiento de Ronda (Málaga), la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Servicio Público de Auto-taxis; aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día quince de Junio de mil novecientos

ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de diecisiete de Julio del mismo año).

2º.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Ronda (Málaga).

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de Diciembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*Orden de 9 de Diciembre de 1982, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga, la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de esa Capital, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.— Autorizar al Ayuntamiento de Málaga, la aprobación de los Estatutos de la Fundación Municipal de la Juventud, aprobados por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de Mayo de mil novecientos ochenta y dos (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 211, de dieciseis de Septiembre del mismo año).

2º.— Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de Diciembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

*Orden de 10 de Diciembre de 1982, por la que se autoriza la cesión de 20.672 m<sup>2</sup>. de la finca denominada «Casería de Biedma», propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) a la Asociación Provincial Protectora de Subnormales de Jaén.*

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº. 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcalá la Real y el informe emitido por la Excm. Diputación Provin-